

INTERLOCUTORIO No. 1376

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo - Monitorio

Ejecutante: Ingeniería en Manualidades S.A.S.

Ejecutado: Frutexco Fruit Export Colombian S.A.S.

Rad: 2020-00393

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84, 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E**:

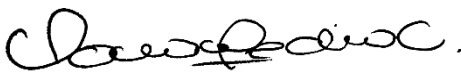
1.- ORDENAR a Frutexco Fruit Export Colombian S.A.S., pagar a favor de Ingeniería en Manualidades S.A.S., dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$21´440.151.00 por concepto de la condena contenida en el numeral primero de la sentencia No. 017 del 28 de julio de 2021, proferida dentro de Proceso Declarativo Especial – Monitorio adelantado por la parte actora en contra de la aquí demandada.

1.2.- \$1´000.000.00 por concepto de las costas liquidadas en sentencia de única instancia proferida el 28 de julio de 2021, y aprobadas mediante auto del 09 de agosto de 2021.

2.- ADVERTIR a la parte ejecutada que esta providencia se entiende notificada por estado de conformidad con lo dispuesto en inciso tercero del artículo 306 del Código General del Proceso, disponiendo de (5) días para pagar y (10) días para excepcionar.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.129** DE HOY DE **9 DE SEPTIEMBRE** DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3a6482886e20083469c2c0dcf0b6fc44ac7d8bb10ca5b38636602ca38d25a6**

Documento generado en 08/09/2021 04:16:14 PM